

La Unión

14797 Exposición publica de la matrícula de contribuyentes del impuesto sobre actividades económicas del año 2007.

Que aprobado por Decreto la Alcaldía, de fecha 2 de noviembre del 2007, la matrícula del Impuesto sobre Actividades Económicas, para el actual ejercicio 2007.

Dicho documento con sus antecedentes y justificantes se expone al público por un período de un mes, que se contará a partir del día siguiente a la inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, y en la Recaudación Municipal, de conformidad con lo establecido en el artículo 14 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, para su examen y reclamaciones que se consideren oportunas por parte de los interesados en el Negociado de Intervención Municipal.

De conformidad con lo establecido en el artículo 102 de la Ley General Tributaria, la exposición al público del presente edicto, produce iguales efectos que la notificación de la liquidación para cada interesado.

Contra los actos de las Entidades Locales sobre aplicación y efectividad de los tributos locales podrá formularse, ante el mismo órgano que los dictó, el recurso a que se refiere el artículo 108 de la Ley 7/85, de 2 de Abril, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes, a contar desde la notificación expresa o la exposición pública de los correspondientes padrones o matrículas de contribuyentes.

Se establece el período de cobro en voluntaria de las cuotas de la matrícula del Impuesto sobre Actividades Económicas, en dos meses a contar desde la publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" del anuncio de la exposición pública. Transcurrido el plazo indicado, las cuotas no pagadas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo de apremio, los intereses de demora y costas que ocasionen.

El pago de las cuotas correspondientes podrá efectuarse en las oficinas de la Recaudación Municipal, sitas en calle Cortes de Cádiz, n.º 7

La Unión, 2 de noviembre del 2007.—El Alcalde, Francisco Martín Bernabé Pérez.

Librilla

15102 Aprobación provisional de Plan General Municipal de Ordenación (PGMO).

El Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 31 de octubre de 2007, adoptó el acuerdo de aprobar provisionalmente el Plan General Municipal de Ordenación (PGMO).

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 135 del Decreto Legislativo 1/2005, de 10 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Suelo de la Región de Murcia, acordó someter de forma parcial a nueva información pública las modificaciones introducidas en el acuerdo de aprobación provisional del PGMO, durante el plazo de un mes, a contar desde la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, con el fin de que cualquier entidad o persona interesada pueda examinarlas y presentar, durante dicho plazo, las alegaciones que estime convenientes, en relación, únicamente, con las siguientes áreas que se delimitan y que son las que han sufrido modificaciones con respecto al PGMO aprobado inicialmente:

A) Áreas clasificadas como suelos no urbanizables inadecuado y de protección agrícola que pasan a clasificarse como suelo urbanizable no sectorizado:

Denominación en aprobación inicial; Denominación en aprobación provisional

NU-IN; Pasa a UZ-R-NS-ENS NORTE, UZ-C-I-NS-ZCB, (áreas que lindan con la Autovía del Mediterráneo por su margen izquierdo (sentido Cádiz -Barcelona) desde la Rambla de Librilla o del Orón hasta la Rambla de Belén).

NU-IN; Pasa a UZ-I-S-ZCB (áreas que lindan con la Autovía del Mediterráneo por su margen derecha (sentido Cádiz - Barcelona) desde el acceso a Librilla Este hasta el API-I-UZ-T-BLS).

NU-PAG; Pasa a UZ-C-I-NS-ZCB (área que linda con la Rambla de Belén, límite del término municipal y API-I-UZ-T-BLN).

B) Áreas a ambos lados de la Carretera de Mazarrón que no cambian su clasificación pero sí su uso, que pasa de residencial a actividades económicas:

Denominación en aprobación inicial; Denominación en aprobación provisional

UZ-NS-S; Pasa a UZ-I-NS-CMZ

De igual forma y por los mismos motivos acordó someter de forma parcial a nueva información pública las modificaciones introducidas en el documento V "Estudio de Impacto Ambiental" del PGMO, contenidas en el documento denominado "Addenda del Estudio de Impacto Ambiental", conforme a su modificación contenida en el documento denominado "Addenda al documento del PGMO visado en fecha 04/07/2007", dentro del procedimiento autorizatorio principal, según el R.D.L. 1302/86 y R.D. 1131/88, por el mismo plazo de un mes, a contar desde la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, con carácter previo a su remisión al órgano ambiental competente junto con el resultado de la información pública.

Lo que se hace público para general conocimiento, señalando que la documentación objeto de este nuevo período de información pública se encuentra de manifiesto en el Ayuntamiento de Librilla, en Plaza Juan Carlos 1, n.º 1-planta 2.^a

Librilla (Murcia) a 8 de noviembre de 2007.—El Alcalde, José Martínez García.